

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 077/15**

**Sucre, 16 de marzo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE H.C.M. Int. Nº 25/15, de 11 de marzo de 2015, el Concejal: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del H. Concejo Municipal, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, la invitación cursada por el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de asistir a la presentación de los resultados del "II ESTUDIO DE PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS EN HOGARES BOLIVIANOS", a realizarse en la ciudad de la Paz, el día miércoles 18 de marzo de 2015, a horas 19:30, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la finalidad requerida, (se adjunta la referida invitación, a través de nota CITE:MG/DESP/Nº 0472/SCC/CG/SMQ/Nº 253/2015 de 05 de marzo de 2015).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, por la importancia del tema, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y la Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación de los resultados del "II ESTUDIO DE PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS EN HOGARES BOLIVIANOS", de las nueve ciudades capitales del departamento, más la ciudad de El Alto, a realizarse en la ciudad de la Paz, el día miércoles 18 de marzo de 2015, a horas 19:30, en inmediaciones del Hotel Europa, Salón Germania, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y la Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación de los resultados del "II ESTUDIO DE PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS EN**



**HOGARES BOLIVIANOS**", de las nueve ciudades capitales del departamento, más la ciudad de El Alto, a realizarse en la ciudad de la Paz, el día miércoles 18 de marzo de 2015, a horas 19:30, en inmediaciones del Hotel Europa, Salón Germania, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 18 y 19 de marzo de 2015.

**Artículo 2º** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.